

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦ ♦ ♦ ♦ ♦

♦ ♦ ♦ ♦ ♦ A particulares: 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugema, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

### Ministerio del Ejército

#### Sección de Aeronáutica

Anuncio para la subasta de ocho omnibus de 20 C. V., 600 cubiertas de 800 por 150 y 1.000 cámaras de iguales medidas

Dispuesto por Real orden de 1.º de diciembre actual (D. O. número 272) que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se adquirieran, mediante subasta de carácter urgente y reservada a la Industria Nacional, ocho omnibus automóviles de 20 C. V., 1.000 cámaras de 800 por 150 y 600 cubiertas de iguales dimensiones, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el tribunal de subasta constituido por la citada Comisión, y un Notario para autorizar el acta, el día 29 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Carabanchel) donde ha estado de manifiesto el pliego único de condiciones que ha de regir en esta subasta todos los días laborables, de las nueve a las dieciocho horas, desde el día 8 del corriente y seguirá hasta el 28, ambos inclusive, cuyo documento fué publicado en el (D. O. núm. 272) ya mencionado.

Los efectos a adquirir se dividirán en dos lotes, constituido el primero por los ocho omnibus y el segundo por las 600 cubiertas y 1.000 cámaras pudiendo hacerse las licitaciones por uno de los lotes o por la totalidad.

Los precios límites por unidad que han de regir serán: para los omnibus 22.500 pesetas; para las cubiertas 119 pesetas y, por último, 30,75 pesetas para las cámaras, y los importes de las garantías para tomar parte en la subasta, constituidos,

bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de noviembre último, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, serán el 5 por 100 del precio límite del lote correspondiente; es decir, 9.000 pesetas para el primer lote y 5.107 pesetas para el segundo.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 57) ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), ley de protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1917 (C. L. número 153), Real orden circular de 19 de abril próximo pasado (D. O. número 89) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese, todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del lote a que afecten.

Si al hacer la adjudicación de alguno de los efectos, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones, en el número de elementos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase o.ª, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta de los rematantes (o del

rematante único, en caso que lo hubiera), quienes, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Cuatro Vientos, 19 de diciembre de 1930.—El Presidente de la Comisión de Compras, Alberto A. Rementería.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, de fecha ..., (o en la *Gaceta de Madrid* o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante subasta, de ocho omnibus, de 20 c. v. (primer lote); 600 cubiertas, de 800 por 150, y 1.000 cámaras de iguales medidas (segundo lote), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (los efectos del lote por el que verifica la licitación), al precio de ... pesetas, indicando el precio por unidad y total del lote (todo en letra). A esta proposición se acompañan, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité Regulador de la Producción Nacional; el alto o último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro Obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía provisional prevenida, y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad, en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de

1923 (C. L., número 454) y de 24 de diciembre (D. O., número 284).

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente)

(E.—763)

### GOBIERNO CIVIL

#### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en los términos municipales de San Lorenzo y de el Escorial, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de diciembre de 1930. El Gobernador, José María de Garay. (Núm. 2.947)

#### Agencia Ejecutiva Especial para Timbre y Tabacos

Por el presente se cita, llama y emplaza a los deudores que figuran en la relación que va al final, para que, en el plazo de ocho días, a contar del en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hagan efectivos sus respectivos descubiertos en esta oficina, calle del Pez, número 1, cuya notificación no ha podido hacerse por ser desconocidos sus domicilios, advirtiéndoles que, de no hacerlo, les parará la responsabilidad a que haya lugar.

#### Deudores que se citan

- Prensa asociada de «Cosmópolis».
  - Juana Macías.
  - Instituto Nacional de Supervivencia.
  - Herederos de Vicenta Carrica.
  - Luis Canciller.
  - Buenaventura Olivares.
  - María Sánchez.
  - Juana Sanz.
  - Angel Pucerver.
  - El periódico *Funcionarios*.
  - La revista *Ford*.
  - «Peninsular Impor».
  - Rogelio Carballo.
  - José Muñoz.
  - Antonio Villarreal.
  - Vicente de la Torre.
  - Fernando Ruano.
- Madrid, 12 de diciembre de 1930.  
El Agente, José Gutiérrez Mayo.



## ESCALAFÓN general del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia Provincial el 1.º de Diciembre de 1930

NÚMERO GENERAL	N.º DE SU CLASE	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO ACTUAL	FECHA DE NACIMIENTO
		<i>Decano (12.000 pesetas)</i>			
1	1	D. José Codina Castellví .....	1 noviembre 1894	14 octubre 1929	28 febrero 1867
		<i>Profesores Médicos (9.500 pesetas)</i>			
2	1	D. José Goyanes Capdevila.....	13 abril 1905	1 enero 1930	16 junio 1876
3	2	• Lázaro Martín Pindado .....	19 octubre 1889	1 enero 1930	21 mayo 1865
		<i>Profesores Médicos (8.000 pesetas)</i>			
4	1	D. Florentino Molás Leyguarda .....	1 julio 1890	1 enero 1930	7 octubre 1867
5	2	• Mamerto Castañeda Alvarez .....	1 julio 1890	1 enero 1930	11 mayo 1868
		<i>Profesores Médicos (7.000 pesetas)</i>			
6	1	D. Eleuterio Mañueco Villapadierna .....	30 abril 1892	1 enero 1930	18 abril 1867
7	2	• Laureano Olivares Sexmilo .....	1 agosto 1908	1 enero 1930	5 abril 1881
8	3	• José Sánchez Covisa .....	1 agosto 1908	1 enero 1930	28 junio 1881
9	4	• Enrique Alvarez Sáinz de Aja .....	1 agosto 1908	1 enero 1930	16 septiembre 1884
10	5	• Isidro Sánchez Covisa .....	1 agosto 1908	1 enero 1930	25 septiembre 1879
11	6	• Adolfo Hinojar Pons .....	1 agosto 1908	1 enero 1930	27 septiembre 1881
		<i>Profesores Médicos (5.500 pesetas)</i>			
12	1	D. Francisco Viguera Laborda.....	1 agosto 1908	1 enero 1930	17 junio 1874
13	2	• Julián de la Villa Sanz.....	1 agosto 1908	1 enero 1930	14 noviembre 1881
14	3	• Julián Ratera Botella .....	1 agosto 1908	1 enero 1930	28 diciembre 1880
15	4	• Angel Pulido Martín.....	1 agosto 1908	1 enero 1930	14 agosto 1888
16	5	• José Bourkaib Besó.....	1 agosto 1908	1 enero 1930	16 diciembre 1877
17	6	• Francisco Rodríguez Sandoval.....	1 agosto 1908	1 enero 1930	23 septiembre 1866
18	7	• Gregorio Marañón Posadillo .....	23 marzo 1910	1 enero 1930	19 mayo 1887
19	8	• Santiago Ratera Botella.....	23 marzo 1910	1 enero 1930	28 diciembre 1880
20	9	• Juan Manuel de Palacios.....	23 marzo 1910	1 enero 1930	25 junio 1879
21	10	• Manuel Ubeda Sarachaga .....	18 marzo 1912	10 septiembre 1930	13 septiembre 1880
		<i>Profesores Médicos (4.500 pesetas)</i>			
22	1	D. Francisco Huertas y G. del Campillo...	1 abril 1912	1 enero 1930	7 marzo 1881
23	2	• Germán Asúa Campos.....	1 abril 1912	1 enero 1930	24 mayo 1879
24	3	• Mario Sánchez Taboada .....	24 abril 1912	1 enero 1930	31 diciembre 1880
25	4	• Baudilio López Durán .....	1 mayo 1912	1 enero 1930	22 octubre 1886
26	5	• Felipe Sicilia Traspaderne .....	22 octubre 1912	1 enero 1930	25 abril 1885
27	6	• José Botella Montoya.....	25 enero 1913	1 enero 1930	29 enero 1886
28	7	• Carlos García Peláez.....	25 enero 1913	1 enero 1930	24 febrero 1885
29	8	• Vicente Celada López.....	16 junio 1915	1 enero 1930	27 octubre 1887
30	9	• Francisco Rozabal Farnés .....	17 marzo 1916	1 enero 1930	31 marzo 1883
31	10	• Juan Bravo Frías.....	4 enero 1917	1 enero 1930	23 octubre 1890
32	11	• Juan Antonio Alonso Muñozerro .....	6 junio 1917	1 enero 1930	29 junio 1886
33	12	• Tomás Rodríguez de Mata.....	1 abril 1918	1 enero 1930	1 agosto 1887
34	13	• Luis Giménez Guinea .....	1 abril 1918	1 enero 1930	2 abril 1890
35	14	• Joaquín Sánchez Gómez .....	1 julio 1914	1 enero 1930	3 abril 1883
36	15	• Luis Castillo Sánchez.....	1 mayo 1918	20 marzo 1930	5 agosto 1885
37	16	• Fernando Enríquez de Salamanca .....	25 abril 1919	10 septiembre 1930	10 junio 1890
		<i>Profesores Médicos (3.500 pesetas)</i>			
38	1	D. José Sanchís Banús.....	25 abril 1919	1 enero 1930	2 junio 1893
39	2	• Jacinto Segovia Caballero.....	25 abril 1919	1 enero 1930	12 noviembre 1892
40	3	• Julio Bejarano Lozano .....	25 abril 1919	1 enero 1930	3 febrero 1893
41	4	• Eugenio Díaz Gómez.....	1 enero 1920	20 marzo 1930	11 mayo 1891
42	5	• José de Torre Blanco.....	1 julio 1920	10 septiembre 1930	17 septiembre 1895
		<i>Médico para autopsias</i>			
	1	Vacante.			
		<i>Farmacéutico primero (8.500 pesetas)</i>			
1	1	D. José Ramos Gutiérrez.....	1 mayo 1886	18 febrero 1919	30 septiembre 1868
		<i>Farmacéutico segundo (7.000 pesetas)</i>			
2	1	D. Juan Sánchez Puente.....	10 mayo 1911	18 febrero 1919	26 junio 1876
		<i>Farmacéuticos de guardia (4.250 pesetas)</i>			
3	1	D. Modesto Maestre Ibáñez.....	27 mayo 1911	1 enero 1914	8 junio 1883
4	2	• Luis Pérez Albéniz.....	6 abril 1914	19 julio 1914	30 julio 1883
5	3	• Fernando Orteu Achón.....	26 diciembre 1918	26 diciembre 1918	20 septiembre 1892
6	4	• José María Ortiz Aragonés.....	18 febrero 1919	19 febrero 1919	13 septiembre 1884

Se concede un plazo de diez días, que se contarán a partir del de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Corporación, para que se puedan entablar reclamaciones por los funcionarios comprendidos en el presente escalafón, sobre colocación en el mismo y demás extremos que se consideren oportunos, procediéndose a continuación de dicho plazo a la resolución de las que se presenten y considerándose firme si durante el mismo no se hubiere presentado ninguna.

Madrid, 10 de diciembre de 1930.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,  
Luis Sáinz de los Terreros

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,  
Valentín Rivera

## ESCALAFÓN del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia Provincial en 1.º de Diciembre de 1930

NÚMERO GENERAL	NÚM. DE SU CLASE	CATEGORÍA, SUELDO, NOMBRE Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN DEL PRIMER CARGO	TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO ACTUAL	FECHA DE NACIMIENTO
		<i>Capellán Mayor (7.000 pesetas)</i>			
1	1	D. Dionisio Moreno Rivero .....	1 julio 1891	6 abril 1922	8 abril 1864
		<i>Capellanes primeros (5.000 pesetas)</i>			
2	1	D. Juan Baena Velasco .....	1 noviembre 1894	7 abril 1922	29 marzo 1869
3	2	» Emilio Torres Castillo .....	16 febrero 1911	16 febrero 1911	11 abril 1882
4	3	» Manuel Fernández Alvarez .....	1 septiembre 1913	1 septiembre 1913	5 agosto 1873
5	4	» Domingo Blázquez Majarrés .....	18 mayo 1915	28 julio 1930	11 septiembre 1877
		<i>Capellanes segundos (4.500 pesetas)</i>			
6	1	D. Serafín Sánchez Pindado .....	14 mayo 1915	14 mayo 1915	12 octubre 1875
7	2	» Remigio Albiol Monzó .....	5 mayo 1916	5 mayo 1916	20 diciembre 1862
8	3	» Esteban Jesús Estefanía Martínez .....	1 noviembre 1916	1 noviembre 1916	25 diciembre 1874
9	4	» Martín Varas Crespo .....	24 abril 1919	24 abril 1919	29 noviembre 1872
10	5	» Gerardo Ballesteros Ayora .....	16 junio 1919	16 junio 1919	30 octubre 1868
11	6	» Manuel Elvira Rodríguez .....	10 octubre 1930	10 octubre 1930	23 enero 1882
		<i>Capellanes terceros (4.250 pesetas)</i>			
12	1	D. Angel Fernández Muro .....	10 octubre 1930	10 octubre 1930	31 octubre 1888
13	2	» Maximino García García .....	10 octubre 1930	10 octubre 1930	27 febrero 1874
14	3	» Enrique Monter Santamaría .....	10 octubre 1930	10 octubre 1930	1 agosto 1891
15	4	» Rafael Ortega Cruz .....	10 octubre 1930	10 octubre 1930	18 enero 1897
16	5	» Marcelino López Herráiz .....	10 octubre 1930	10 octubre 1930	6 abril 1905
17	6	» Florentino de Frutos Barrero .....	10 octubre 1930	10 octubre 1930	22 septiembre 1886
		<i>Capellanes supernumerarios (sin sueldo)</i>			
	1	D. Florentino Gil Regalado .....			
	2	» Luis Carreño Deprit .....			
	3	» Lucas Parra Sánchez .....			
	4	» Vicente Meneses Herráiz .....			
	5	» Antonio Juan Díaz de Guzmán .....			
	6	» Claudio Olazarri Iturrioz .....			
	7	» Andrés Rodríguez Perdiguero .....			

Se concede un plazo de diez días, que se contarán a partir del de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto en el tablón de anuncios de la Corporación, para que se puedan entablar reclamaciones por los funcionarios comprendidos en el presente escalafón, sobre colocación en el mismo y demás extremos que se consideren oportunos, procediéndose a continuación de dicho plazo a la resolución de las que se presenten y considerándose firme si durante el mismo no se hubiere presentado ninguna.

Madrid, 10 de diciembre de 1930.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,  
Luis S. de los Terreros

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,  
Valentín Rivera

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### LATINA

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mérito ha recaído la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta.—El señor don Salvador Alarcón Horcaz, Juez de primera instancia del distrito de la Latina.—Visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Nicolás Gallo Parrondo, propietario, y de esta vecindad, defendido por el Licenciado Sr. Buceña, y representado por el Procurador D. Gaspar de la Serna; y de la otra, como demandados, D. Anselmo López Martín y D. José Favá Pino, jornaleros, y de la misma vecindad, constituidos en rebeldía.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y

demás que pudieran embargarse, si fuere menester, a D. Anselmo López Martín y D. José Favá Pino, y con su importe pagar real, cumplida y efectivamente a don Nicolás Gallo Parrondo las noventa mil seiscientos setenta y cinco pesetas veinte céntimos que por capital le adeudan, intereses convenidos, al seis por ciento anual, desde ocho de abril de mil novecientos veintinueve, y costas, que impongo expresamente a los demandados. Así por esta sentencia, que a éstos será notificada como dispone los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Anselmo López Martín y D. José Favá Pino, expido la presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan García Inés  
(A.—2.289)

#### CENTRO

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera

instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veinte del corriente, dictada en los autos ejecutivos hoy en la vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Gaspar de la Serna y Retortillo, en nombre de la Sociedad Anónima «Hijos de Mirret», contra D. Juan Vázquez Mella, hoy sus albaceas, y los herederos de D. Ignacio Fernández Pérez y don Cristián Franzen, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, nuevamente y por primera vez, el noventa por ciento del valor de las minas «San Fernando», número cuatro mil setecientos setenta y cinco, de diez y ocho hectáreas, en el paraje de Dehesa de Ahijón del corchado término de Berzocana, y «San Roque», número cuatro mil setecientos setenta y seis, de quince hectáreas, en el paraje de la Dehesa de Ahijón de Don Alonso, en el mismo término; una fábrica y horno mineralógico en Trujillo y terrenos en que está enclavada, en el lugar de la Fuente de la Cagona, con las herramientas y enseres para la industria a que se destina, y un edificio destinado a fábrica de electricidad, con salto de agua y canal correspondiente, en Campillo de Deleitosa, con doble maquinaria, que suministra fluido a las minas de «San Fernando» y «San Roque» y a los pueblos de Aldeacentenera, Retamosa, Deleitosa, Campillo, Las Mazas y Bohonal de Ibor, con sus líneas de alta y baja tensión y todo lo concerniente a su normal funcionamiento e ins-

talaciones en proyecto, siendo tasados dichos inmuebles en la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil ochocientas sesenta y ocho pesetas, siendo, por consiguiente, el valor del noventa por ciento que sale a subasta el de trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas veinte céntimos.

Dicho acto tendrá lugar, doble y simultáneo, en la Sala de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Trujillo, el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

El expresado noventa por ciento del valor de las nombradas minas «San Fernando» y «San Roque», fábrica de Trujillo radicante en el partido judicial de este nombre y la fábrica de electricidad, sita en Campillo de Deleitosa, radicante en término de Navalmoral de la Mata, salen a pública licitación por la suma de trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas veinte céntimos en que aparecen tasadas.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento de las expresadas trescientas ochenta y cinco mil noventa pesetas veinte céntimos.

## Tercera

Que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles, con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría; y

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Rafael López de Pando  
El Juez de primera instancia,  
Rodrigo (A.—2.288)

## LATINA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de la Sociedad Anónima «Urzaval», contra D. Antonio Muñoz Rodríguez, sobre diligencias preparatorias de ejecución, ha acordado se cite por tercera y última vez, por medio de la presente, al D. Antonio Muñoz Rodríguez, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, a fin de que reconozca la legitimidad de las firmas que aparecen en los aceptos de dos letras de cambio libradas en veintitrés de enero de mil novecientos treinta por la Sociedad Urzaval, por trescientas ochenta y cuatro y seis mil doscientas veintisiete pesetas, respectivamente, a la orden del Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, como valor recibido y vencimiento al dos de abril y dos de mayo del corriente año y cargo de D. Antonio Muñoz Rodríguez, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de sus firmas para el efecto de despachar la ejecución y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Antonio Muñoz Rodríguez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, se expide la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
El Juez de primera instancia,  
Salvador Alarcón

(A.—2.290)

## LATINA

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en autos incidentales promovidos por el Procurador D. José Bascán, en nombre de D. Luis Testor y León, sobre denuncia de desposesión de treinta y tres acciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, de cuatrocientas setenta y cinco pesetas nominales cada una, números 89.898, 90.075, 91.097, 91.444, 91.704 a 91.706, 91.750, 91.755, 91.756 a 91.759 y 513.211 a 513.216, se hace saber que tales acciones fueron adquiridas por el demandante mediante operaciones al contado realizadas en Barcelona

por el corredor D. José María Sabater, y que fueron sustraídas de la Caja de Caudales que el D. Luis Testor tenía en su establecimiento de la calle de Juan de Austria, número cinco, de Valencia, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco, y que al admitir la denuncia en la citada providencia, se ha mandado retener el pago del capital e intereses de las acciones mencionadas.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a las acciones indicadas, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
El Juez,  
Agustín F. de Peñaranda  
(A.—2.292)

## HOSPICIO

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de doña Concepción Jiménez Aizpurua, contra doña Antonia Picazo Peral, para hacer efectivo un préstamo de ocho mil pesetas de principal, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, una participación de dieciséis mil ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y cinco céntimos, en el total valor de sesenta mil pesetas, en que está tasada, la siguiente:

Una casa de planta baja y principal destinada a vaquería y vivienda, sita en esta Capital, avenida del Doctor Esquerdo, número veinticinco, antes veintiuno. Comprende una superficie de doscientos dieciséis metros once decímetros cuadrados y lina: por Oeste o frente, con la avenida del Doctor Esquerdo; por la izquierda, o Norte, con la casa número veintitrés, propiedad de D. Santos Palomo; por la derecha, o Sur, con edificio o casa número veinticinco duplicado de dicha avenida, y por el Oeste o fondo, con terreno de los herrederos de Muñoz.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
José María de Antonio  
El Juez de primera instancia,  
Abarrátegui (A.—2.291)

## HOSPITAL

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco de la Cruz Expósito, representado por el Procurador don Lorenzo López Fontana, contra la Sociedad Anónima «Hulleras de la Magdalena y Carrocera», sobre pago de setenta mil cincuenta y cinco pesetas veinte céntimos, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez, la venta, en pública subasta, del inmueble embargado en dicho procedimiento, y que es

Una mina de carbón, denominada «Carmen» y tres demasías, sitas en la provincia de León, en el término judicial de dicha Ciudad y Murias de Paredes, sita en el paraje nombrado Puente Nuevo de la Magdalena, que se encuentra a dieciséis kilómetros del ferrocarril de la Robla, y que con más descripción aparece en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de León.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar, los licitadores, el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos tampoco serán admitidos.

Se hace constar que el inmueble objeto de subasta sale a la venta en la misma, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.294)

## OCAÑA

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, seguidas a nombre del Banco Central, contra el vecino que fué de Aranjuez, hoy en ignorado paradero, D. Francisco Salas y Susan, ha acordado se cite por medio de la presente al citado señor Salas, para que el día ocho de enero próximo, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado de Ocaña, sito en la plaza Mayor, para reconocer las firmas que resultan en diez letras de cambio libradas por el mismo a la orden de mencionado Banco y, en todo caso, la certeza de la deuda; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, expido la presente

en Ocaña, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,  
Manuel Alvarez  
(A.—2.283)

## NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en veintiuno de mayo del año actual, falleció en Madrid, a los ochenta y tres años de edad, doña Carlota Flores Viyuela, hija de D. Luis y doña Gregoria, en estado de soltera, y cuyo último domicilio lo tuvo en Pozuelo de Alarcón, sin otorgar disposición alguna testamentaria, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase. Solicita en su herencia su hermana de doble vínculo doña Tiburcia Flores Viyuela, su sobrino carnal don Basilio Flores Olmedillo, en representación de su padre, difunto, don Gregorio Flores Viyuela, y sus otros sobrinos carnales D. Julián, D. Felipe D. Francisco y D. Olegario Flores Cabezón, en representación de su padre, difunto, D. Segundo Flores Viyuela, hermanos también de doble vínculo de la causante los citados D. Gregorio y D. Segundo Flores Viyuela.

Y en el expediente que instruyo he acordado expedir el presente, como lo verifico, anunciando la muerte, sin testar, de la doña Carlota Flores Viyuela, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los que la solicitan, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Valentín Ortiz  
Luis Ortiz de Rozas  
(Núm. 2.560) (A.—2.287)

## Juzgados municipales

## CONGRESO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Modesto Polo Gayubo, contra don Antonio Gorreas, en reclamación de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes:

Diez veladores circulares.  
Cuarenta mesas rectangulares de mármol, con pies de hierro.

Doscientas sillas de madera curvada, con asientos de hierro.

Los cuales han sido tasados en la suma de mil cuatrocientas setenta pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, piso principal, derecha.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día ocho de enero próximo, a las diez y treinta del mismo.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
(Firmado)  
Federico Enjuto (A.—2.293)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70